

DECRETO 1647 DE 2020

(diciembre 14)

D.O. 51.528, diciembre 14 de 2020

por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota: Corregido por el Decreto 1686 de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 60, 61 Y62 del Decreto Ley 274 de 2000 y los artículos 2.2.2.7.3 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000 «Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular», establece que en virtud del principio de especialidad. podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-20-013779 del 04 de diciembre de 2020, expedida por el Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y teniendo en cuenta los literales a) y b) del artículo 37, y el artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000, se constata que para la categoría de Ministro Consejero, no existen funcionarios de la planta global de la Carrera

Diplomática y Consular que, a la fecha, estén ubicados en cargos por debajo de esa categoría.

Que revisado el registro de los lapsos de alternación para el segundo semestre del año en curso, para la categoría de Ministro Consejero, se constató que a todos los funcionarios en dicha categoría les fue comunicado el acto administrativo de alternación para el segundo semestre del año, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36, 37 Y 39 del Decreto Ley 274 de 2000. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Corregido por el Decreto 1686 de 2020, artículo 1º. Designación. Designar en provisionalidad al señor RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.263.666, en el cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 11

Texto inicial del artículo 1º: “Designación. Designar en provisionalidad al señor RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.963.666, en el cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Parágrafo. Funciones Consulares. El señor RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN ejercerá las funciones de Cónsul General de Colombia en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular mencionada.”.

Artículo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C. a 14 de diciembre de 2020

IVAN DUQUE MARQUEZ